

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero siete (07) del dos mil veintiuno (2021).- En la fecha, se le informa a la señora Juez, que esta secretaría en cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha 23 de noviembre de 2020, el pasado 26 del mismo mes y año en aplicación con lo normado por el Decreto 806 de 2020 procedió por medio del aplicativo TYBA a emplazar a las personas interesadas en ejercer la guarda del menor L.J.M.F., para publicación en el registro nacional de personas emplazadas, sin que a la fecha alguien compareciera al proceso. Por otro lado le hago saber que con oficio N° 1079 se le oficio a la señora YENIFER YOHANA FREYLE CASTELLANO para que ejerciera su derecho de postulación sin que a la fecha se pronuncie al respecto, igualmente se le comunico a la asistente social de este Juzgado a fin de que practicara la visita sociofamiliar decretada. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, Enero siete (07) del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	NOMBRAMIENTO Y/O DESIGNACION DE GUARDADOR
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	STELLA MARINA MANJARREZ
RADICACIÓN:	444303184001-2018-00002-00.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone señalar la hora de las nueve (09:00 a.m) del día **miércoles diecisiete (17) de febrero del 2021**, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Así mismo pone a conocimiento que dentro de la referida audiencia se escuchará en declaración a la señora JENIFFER JOHANA FREYLE CASTELLANO y se oirá en entrevista al menor L.J.M.F., en presencia de un defensor de familia adscrito al ICBF centro zonal Maicao, Procuradora de Familia y la Asistente Social.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

Por último, se le conmina a la Trabajadora Social de este Juzgado a fin de que realizase antes de la fecha señalada para audiencia, la visita sociofamiliar ordenada y comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2806ce70756ae08ac574cab7241052c3bc25e1d85fdf57fd467b385bb4e9731

Documento generado en 07/01/2021 04:49:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>